



11/5/2005
S.O. 1102-05

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.

CONSIDERANDO:

Que: Existe la necesidad de crear un Fondo Rotativo para atender en forma oportuna la provisión de repuestos, lubricantes y mantenimiento de los vehículos y maquinaria de propiedad del Gobierno Municipal de Cayambe, y para evitar adquisiciones exclusivas a un solo proveedor local y garantizar la calidad de los repuestos y accesorios especialmente del equipo caminero, comprando directamente en las casas comerciales debidamente reconocidas y legalmente establecidas.

Que: Es necesario contar con un reglamento que regule la administración del Fondo Rotativo, orientando a facilitar la adquisición oportuna de repuestos, lubricantes y mantenimiento de los vehículos y maquinaria, considerados como emergentes prioritarios y para evitar la paralización innecesaria.

Que: La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y las normas de Control interno emitidas para el efecto por la Contraloría General del Estado, facultan a las entidades y organismos del sector público el establecimiento de Cuentas Bancarias Rotativas, para atender gastos relativos para la adquisición de repuestos, lubricantes y mantenimiento de vehículos y maquinaria de propiedad del municipio de Cayambe.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

EXPIDE:

EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ROTATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE.

Art.1.- OBJETIVOS.- Los objetivos del presente Reglamento en lo que al fondo de adquisición de repuestos, accesorios, lubricantes y mantenimiento de los vehículos y maquinaria de propiedad Municipal, son:

- a) Crear un Fondo que permita a la Municipalidad actuar con mayor rapidez y oportunidad en la adquisición de repuestos, accesorios y mantenimiento de los vehículos y maquinaria evitando la paralización innecesaria de las mismas.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- b) Establecer normas básicas para la administración del fondo rotativo para la adquisición de repuestos, lubricantes y mantenimiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la municipalidad de Cayambe.

Art.2.- FINALIDAD DEL FONDO.- El fondo Rotativo se crea con el objeto de atender en forma oportuna la adquisición de repuestos accesorios, lubricantes, y del mantenimiento de los vehículos y maquinaria de propiedad Municipal que demanda de oportuna y ágil atención de los gastos que se generan, coadyuvando eficientemente a su gestión.

Los gastos imputables al fondo serán los siguientes: adquisición de repuestos, accesorios, lubricantes, y mantenimiento de vehículos y maquinaria de propiedad Municipal.

Art.3.- APERTURA DEL FONDO ROTATIVO.- La apertura del Fondo Rotativo la realizará el Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe en una institución Financiera.

Art.4.- ADMINISTRACIÓN DEL FONDO.- El fondo será administrado por el Proveedor Municipal a nombre de la Municipalidad de Cayambe, todo egreso con cargo al fondo se realizará con cheque contra presentación de comprobantes de pago legalmente emitidos.

Art.5.- DEL MONTO DEL FONDO.- El monto para el establecimiento del Fondo Rotativo será de US \$ 6.000.00. Estos gastos deberán estar respaldados con los correspondientes comprobantes de venta y/o factura, autorizadas por el Servicio de Rentas Internas.

Art.6.- DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO.- Todo egreso que realice con cargo al Fondo Rotativo, se efectuará con cheques nominales girados contra la cuenta corriente que mantendrá la respectiva entidad en una institución bancaria de la localidad o de la red bancaria, debiéndose para el efecto registrarse las firmas conjuntas del señor Alcalde y Tesorera (o) Municipal ante el Banco depositario.

Art.7.- PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO.

- ❖ Todas las compras de repuestos, accesorios, lubricantes y mantenimiento deberán adjuntar tres o más pro-formas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratación.
- ❖ Las adquisiciones de repuestos y accesorios que se realicen en las casas comerciales que acrediten distribución exclusiva en el mercado, no se necesitan otras cotizaciones.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- ❖ Previo a la adquisición de repuestos, accesorios que se realicen en las casas comerciales que acrediten distribución exclusiva en el mercado, no se necesita otras cotizaciones.
- ❖ Previo a la adquisición de repuestos, accesorios, lubricantes y mantenimiento de vehículos y maquinaria deberá contar con el visto bueno del Jefe de Mecánica y Director de Obras Públicas.
- ❖ El máximo de cada desembolso con cargo al fondo, por ningún motivo excederá del 40% del monto del mismo.
- ❖ Los repuestos, accesorios y lubricantes una vez adquiridos deberán seguir el mismo procedimiento de ingreso en Bodega, para que el Guardalmacén y el Jefe de Mecánica, verifiquen la calidad, cantidad, características y originalidad de los repuestos, accesorios y lubricantes.
- ❖ Una vez efectuado la compra o recibido el mantenimiento, el responsable del manejo de este fondo deberá realizar las retenciones de Ley.

Art.8.- DE LA REPOSICIÓN DEL FONDO.- Obligatoriamente se remitirá a la Dirección Financiera los formularios a los que se adjuntarán los originales de las facturas, recibos, notas de venta, comprobantes y demás documentos que acrediten la procedencia del gasto.

No se aceptarán documentos con borrones, tachones y/o enmiendas que evidencien que el documento ha sido adulterado y que no cumplan con los requerimientos establecidos en el reglamento de Facturación emitido por el servicio de Rentas Internas. De presentarse estos casos, el funcionario responsable de la administración del fondo justificará y responderá por los valores pertinentes.

El funcionario responsable de la administración del fondo, presentará la documentación que respalde las operaciones ejecutadas y los gastos efectuados. Esta información la evidenciará en el formulario "Solicitud de Reposición del Fondo Rotativo". La solicitud de reposición de fondos, se realizará cuando se haya utilizado el 70% del monto asignado.

Art.9.- DE LOS FORMULARIOS.- La solicitud de Reposición del Fondo Rotativo deberá ser analizada y Revisada por el departamento Financiero y la Unidad de Contabilidad.

Para la reposición del fondo y la justificación de los gastos se utilizarán los siguientes formularios:

- ❖ Orden de Pago.
- ❖ Comprobante de egreso de Pago.
- ❖ Factura legal con RUC.
- ❖ La liquidación del Fondo se presentará en el formulario respectivo.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

Art.10.- DE LAS PROHIBICIONES.- Queda expresamente prohibido realizar egresos por conceptos que no estén tipificados en el artículo dos de este reglamento así como, cambio de cheques, concesión de préstamos del Fondo Rotativo.

Por ningún Concepto o motivo se deberá emitir cheques a la orden o a favor del girador en blanco o al portador.

Se prohíbe la subdivisión de transacciones en la utilización del fondo, así como pagos que signifiquen una continua repetición de gastos que no tienen carácter de repuestos, accesorios, lubricantes y mantenimiento de vehículos, imprevistos o urgentes mayores a este fondo y que pueden ser cancelados con cheque girados en contra la respectiva cuenta que mantiene la municipalidad.

Art.11.- DEL CONTROL DEL FONDO ROTATIVO.- El funcionario Responsable de la Administración del fondo rotativo deberá ser caucionado.

Para asegurar el adecuado uso del Fondo Rotativo, la Dirección Financiera, efectuará arquezos periódicos y sorpresivos de los valores entregados y el informe lo reportará a la Unidad de Auditoría Interna, para el análisis y evaluación y los resultados se remitirán a la Alcaldía para conocimiento y aplicación de correctivos de ser necesario.

Art.12.- LIQUIDACIÓN DEL FONDO ROTATIVO.- Al finalizar el ejercicio económico el servidor responsable del fondo, presentará al Departamento Financiero dentro de los cinco días posteriores, el detalle de los gastos efectuados con el propósito de realizar la liquidación presupuestaria, el saldo no utilizado se considerará para iniciar el próximo período.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art.13.- Las pro-formas contendrán la descripción de las características y marcas de los Items a adquirir y se obtengan en casas comerciales que tengan existencia física y legal a fin de lograr transparencia en las adquisiciones.

Art.14.- Toda adquisición de repuestos, accesorios y lubricantes se realizará a través del departamento de adquisiciones, el cual deberá mantener un detalle o banco de proveedores de acuerdo a las marcas de los vehículos y maquinarias del Municipio.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

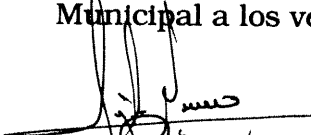
Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

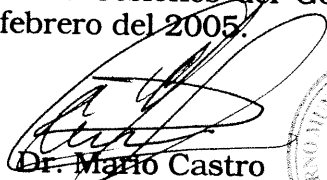
DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de administración del fondo rotativo para la adquisición de repuestos, lubricantes y mantenimiento de los vehículos y maquinaria de propiedad del municipio de Cayambe, entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal y sanción correspondiente.

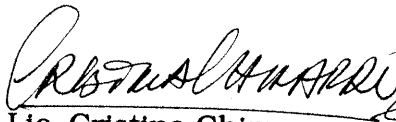
Quedan derogadas toda disposición contenida en Ordenanzas y Reglamentos que se opongan.

Dado en la ciudad de Cayambe, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal a los veinte y un días del mes de febrero del 2005.


Sr. Agustín Novoa.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



Dr. Mario Castro
PROCURADOR SINDICO

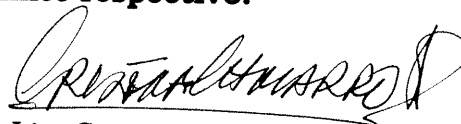

RAZON.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en la sesión ordinaria del veinte y uno de febrero del año 2005.


Lic. Cristina Chimarro.
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe a veintidós días del mes de febrero del 2005, al tenor de lo dispuesto en el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, el Reglamento de administración del fondo rotativo para la adquisición de repuestos, lubricantes y mantenimiento de los vehículos y maquinaria de propiedad del municipio de Cayambe, para su trámite respectivo.


Sr. Agustín Novoa.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE


Lic. Cristina Chimarro.
SECRETARIA DEL CONCEJO





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

En Cayambe a los veintitrés días del mes de febrero del año 2005, habiéndose recibido tres ejemplares del el Reglamento de administración del fondo rotativo para la adquisición de repuestos, lubricantes y mantenimiento de los vehículos y maquinaria de propiedad del municipio de Cayambe, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONADO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.

